

ANEXOS

Anexo 1

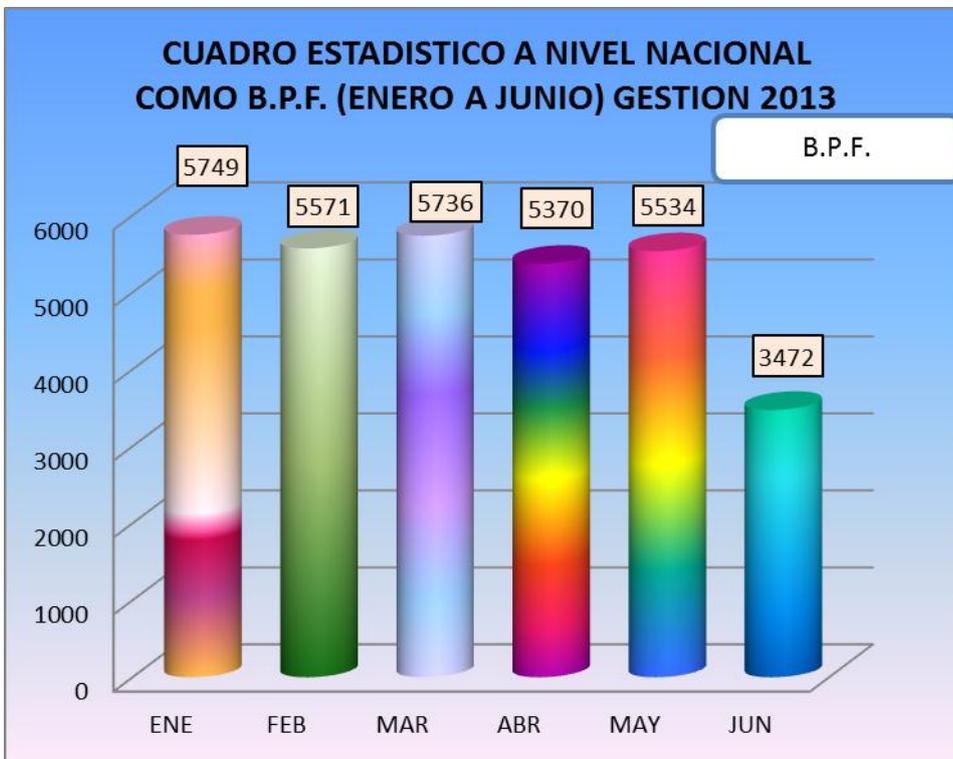
GOBIERNOS MUNICIPALES			
SEGURIDAD CIUDADANA		CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER	
Ley 264 del 31/07/12		DS 2145 del 14/10/14	
Recursos	Destino	Recursos	Destino
Para municipios con menos de 50.000 habitantes: mínimo el 5% recursos recibidos del IDH	Seguridad Ciudadana	Año 2015: 25% de los recursos IDH para Servicios Legales Integrales Municipales	Infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento
		2016 en adelante: 10% de los recursos IDH para seguridad ciudadana	Mantenimiento y atención de Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
Para municipios con más de 50.000 habitantes: desde el 10% recursos recibidos del IDH	Seguridad Ciudadana	Año 2015: 30% de los recursos IDH para servicios Legales Integrales Municipales	Infraestructura, equipamiento, mantenimiento y atención a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento
		2016 en adelante: 10% de los recursos IDH para seguridad ciudadana	Mantenimiento y atención de Servicios Legales Integrales Municipales para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
Todos los municipios		Mínimo el 5% de los recursos IDH para seguridad ciudadana	A solicitud de la Policía para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia y cumplir con las funciones establecidas en Ley 348.
GOBIERNOS DEPARTAMENTALES			
SEGURIDAD CIUDADANA		CONTRA LA VIOLENCIA A LA MUJER	
Ley 264 del 31/07/12		DS 2145 del 14/10/14 (Reglamento a la Ley 348)	
Recursos	Destino	Recursos	Destino
Mínimo el 10% recursos recibidos del IDH	Seguridad Ciudadana	Año 2015: 30% de los recursos IDH para seguridad ciudadana en la primera gestión fiscal (después de aprobada la norma)	Construcción y equipamiento de casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes.
		2016 en adelante: 10% de los recursos IDH para seguridad ciudadana a partir de la segunda gestión fiscal	Para mantenimiento y atención en las casas de acogida y refugios temporales, para mujeres en situación de violencia y sus dependientes, a través de la provisión de personal y gastos de funcionamiento.
		Mínimo el 5% de los recursos IDH para seguridad ciudadana	A solicitud de la Policía para el fortalecimiento de la Fuerza Especial de Lucha Contra la Violencia y cumplir con las funciones establecidas en Ley 348.

Anexo 2

ORGANO JUDICIAL

PROPUESTA DE CREACION DE JUZGADOS PARA LA IMPL. DE LA LEY 348					
JUZGADO CIUDADES CAPITALES		JUZGADOS EN PROVINCIAS			TOTAL
DISTRITO	JUZGADOS	PROVINCIAS	MUNICIPIO	JUZGADOS	
SUCRE	2				2
LA PAZ	3	Ingavi	Macha	1	5
		Caranavi	Caranavi	1	
EL ALTO	2				2
COCHABAMBA	3	Quillacollo	Quillacollo	1	5
		Chapare	Villa Tunari	1	
ORURO	2				2
POYOSI	2				2
TARIMA	2	Gran Chaco	Yaculba	1	3
SANTA CRUZ	4	Andres Ibañez	La Guardia	1	10
		Velasco	San Ignacio	1	
		Ichilo	Yapacani	1	
		Obispo Santisteban	Montero	2	
		Cordillera	Camiri	1	
BENI	1				1
PANDO	1				1
TOTAL EN CAPITALES	22	TOTAL EN PROVINCIAS		11	33

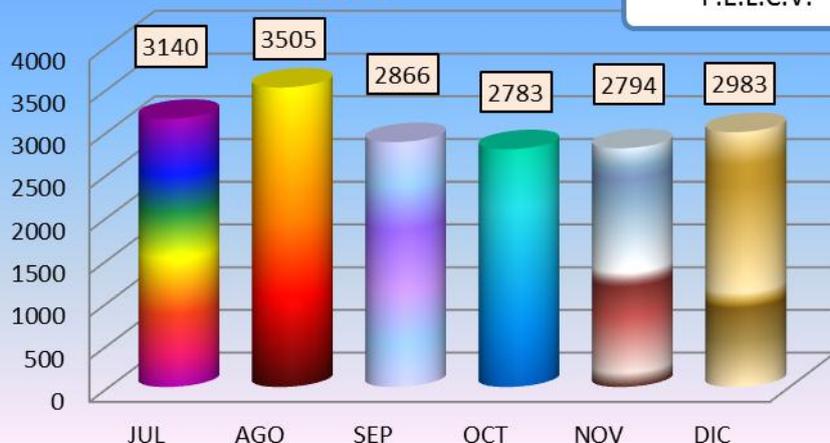
Anexo 3



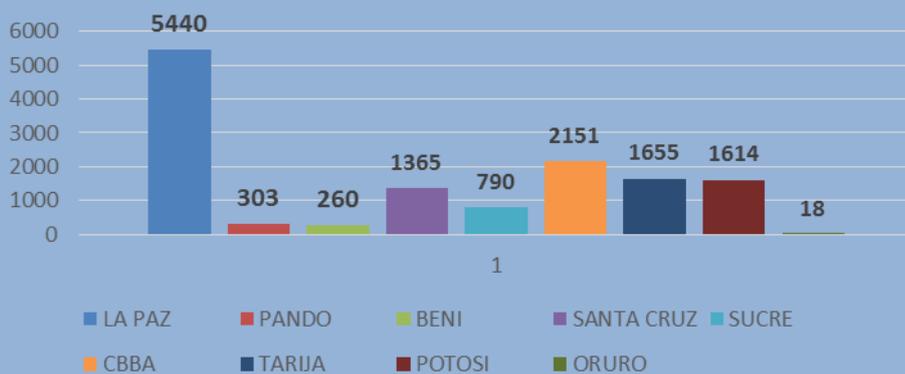
CUADRO ESTADISTICO A NIVEL NACIONAL COMO F.E.L.C.V. (JULIO A DICIEMBRE) GESTION

2013

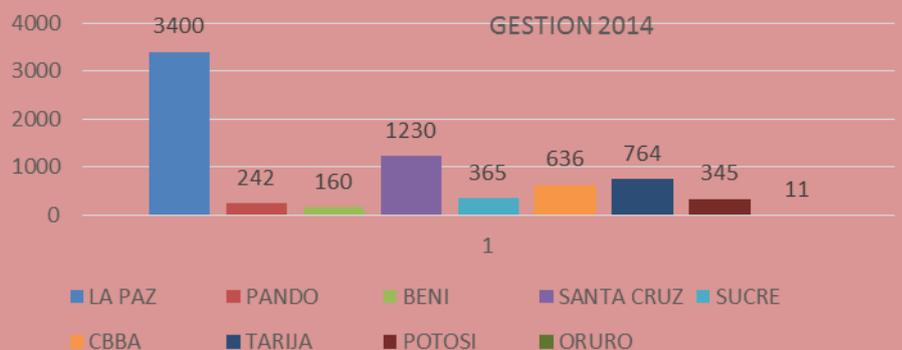
F.E.L.C.V.



CASOS ATENDIDOS POR LA FELCV VIOLENCIA FISICA GESTION 2014



CASOS ATENDIDOS POR LA FELCV VIOLENCIA PSICOLOGICA GESTION 2014



CASOS ATENDIDOS POR LA FELCV VIOLENCIA SEXUAL GESTION 2014